



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



## PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Transporte arbitre los medios necesarios para dar cumplimiento efectivo a la Ley 14.735 en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires, incluyendo en la firma de Convenios para la implementación del boleto especial educativo al resto de las Universidades Nacionales con sede en el territorio bonaerense, a saber, Universidad Nacional del Sur, la Universidad Tecnológica Nacional, Universidad Nacional de Mar del Plata, Universidad Nacional del Centro, Universidad Nacional de San Antonio de Areco, Universidad Nacional del Noroeste y la Universidad Provincial del Sudoeste.

Dra. Abigail Gómez  
Diputada Provincial



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

## FUNDAMENTOS

Que en Agosto de 2015 se aprueba la ley 14.735 creando un régimen especial de boleto gratuito destinado a alumnos pertenecientes a instituciones educativas públicas y privadas (BOLETO ESTUDIANTIL - TRANSPORTE - PRIMARIO - SECUNDARIO - TERCARIO - UNIVERSITARIO).

Que dicha ley invita a los Municipios a adherir y hoy son varios en la Provincia de Buenos Aires que se encuentran resguardando este derecho.

Que dicha Ley en su Artículo 1° se crea un régimen especial de boleto para los usuarios del sistema de transporte provincial ferroviario, fluvial y de colectivo de pasajeros en sus servicios urbanos, suburbanos e interurbanos, destinados a alumnos pertenecientes a instituciones educativas públicas de gestión estatal y de gestión privada con aportes del Estado en todos los niveles, incluidos los de formación profesional y bachilleratos populares que tengan asiento en la Provincia de Buenos Aires.

Que entre los fundamentos de la citada ley que vale la pena recordar y fortalecer, se encuentran los siguientes:

*"... garantizar el acceso a la educación, viendo a esta desde su integralidad como una herramienta fundamental para el desarrollo de nuestra sociedad.*

*... El proyecto establece la implementación de un boleto de carácter gratuito a todos los estudiantes, para que sostenga la escolaridad de los alumnos de escolaridad obligatoria. Entendiendo al transporte como una parte importante para garantizar su cumplimiento.*

*En el caso de los alumnos de ciclo superior, terciario o universitario, si bien no es obligatorio, resulta de mucha importancia generar una herramienta que garantice una igualdad de derechos de acceso a esas instancias formativas que son indispensables para la formación de nuestros profesionales.*



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



*A esto debe sumarse el hecho que estos centros educativos se encuentran concentrados en pocas ciudades lo que produce un gasto todavía mayor a los necesarios para la formación.*

*... Consideramos necesario que desde el Estado se garantice el acceso a la educación y que todos los recursos que se destinen en ese sentido significan una inversión para el desarrollo de nuestra Provincia y nuestro país.*

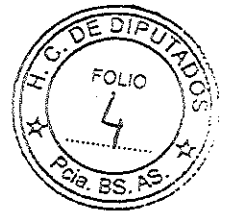
*Hoy debemos construir el mañana y para eso necesitamos a nuestro pueblo formándose en todos los niveles de la educación y a nuestros docentes dando una educación de excelencia sin impedimentos de ningún tipo."*

Que hoy, luego de los peores momentos sanitarios de la pandemia, debemos buscar promover el regreso de los alumnos a las aulas.

Que el día 16 de Febrero del corriente el Ministro de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Jorge D'Onofrio y la titular del Instituto de Cultura de la Provincia Florencia Saintout firmaron convenios para la implementación del boleto estudiantil gratuito con diferentes Universidades Nacionales con sede en el territorio bonaerense.

Que Universidades Nacionales como la Universidad Nacional Arturo Jauretche, Universidad Nacional de Avellaneda, Universidad Nacional de General Sarmiento, Universidad Nacional de Hurlingham, Universidad Nacional de José C.Paz, Universidad Nacional de Lanús, Universidad Nacional de La Matanza, Universidad Nacional de La Plata, Universidad Nacional de Lomas de Zamora, Universidad Nacional de Luján, Universidad Nacional de Moreno, Universidad Nacional del Oeste, Universidad Nacional de Quilmes, Universidad Nacional de San Martín, Universidad Nacional de Tres de Febrero, Universidad Provincial de Ezeiza, Universidad Nacional Raúl Scalabrini Ortiz y la Universidad Nacional Guillermo Brown han suscripto convenios de implementación del boleto estudiantil gratuito.

Que como se puede observar, las únicas Universidades beneficiadas con dicho convenio son las Universidades del conurbano Bonaerense.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

Que en el resto de la Provincia de Buenos Aires también existen Universidades Nacionales tales como la Universidad Nacional del Sur, la Universidad Tecnológica Nacional (en sus sedes descentralizadas), la Universidad Nacional de Mar del Plata, Universidad Nacional del Centro, Universidad Nacional de San Antonio de Areco y la Universidad Nacional del Noroeste.

Que los requisitos establecidos en dichos convenios para acceder al Boleto Estudiantil Gratuito y que también pueden ser cumplidos por los alumnos del resto de las Universidades de la Provincia son:

- Revestir la condición de alumno regular o alumno ingresante
- Solicitar el otorgamiento del beneficio de "Boleto Especial Educativo"
- Los alumnos que cursan el primer año de la carrera deberán acreditar haber finalizado el nivel medio, sin adeudar materias al momento de la entrega de la documentación, debiendo presentar copia del título de nivel secundario y constancia de inscripción en la Universidad. En caso que el alumno aún no cuente con el título de nivel secundario deberá presentar una certificación de título en trámite
- Que no posean título universitario o terciario
- Que resida en la provincia de Buenos Aires

Que hace ya 7 años que la ley 14.735 ha sido sancionada y a pesar de ello, miles de alumnos de la Provincia de Buenos Aires no son beneficiados.

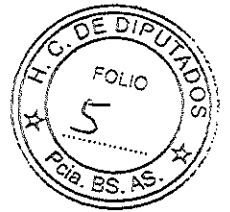
Que fueron varias e históricas las luchas que estudiantes, hoy profesionales y otros que han quedado en el camino, han tenido que pelear para que este derecho hoy sea ley.

Que existe una notoria arbitrariedad en la toma de esta decisión por parte del Gobierno Provincial con respecto a quienes son los estudiantes que resultan beneficiarios de dicha ley, a pesar de que en ella no se contemple dicha diferencia ya que el principio es la universalidad.

Que asimismo, las leyes provinciales se deben aplicar sin distinción en todo el territorio de la provincia, teniendo como principio la territorialidad.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



Que la ex Gobernadora Maria Eugenia Vidal en su mandato comenzó en el 2016 con la implementación de la ley 14.735 en diferentes sectores de la Provincia y se proyectaba el cumplimiento total para Marzo de 2020.

Que en la actualidad y desde hace tiempo, alumnos, Intendentes y Rectores de diferentes Universidades Nacionales se encuentran solicitando a la Provincia la aplicación en todo el territorio bonaerense de la mencionada ley, sin distinción.

Que asimismo, también se deberá dar cobertura a los alumnos pertenecientes al resto de las instituciones educativas públicas de gestión estatal y de gestión privada con aportes del Estado, tal como lo establece el Art. 1 de la ley 14.735, siendo que también han sido excluidas Universidades tales como la Universidad Provincial del Sudoeste, Por todo lo expuesto, solicito a los Sres. Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.

Asimismo, se sugiere la comunicación de la presente al Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires.

Dra. Abigail Gómez  
Diputada Provincial